**INFORME TÉCNICO Nº 029-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos**

**A** : **ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación Final **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN",** con código de identificación **N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR,** en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015,su Reglamento y el Lineamiento.

**REFERENCIA** : a) CARTA N°59-2024/SO/JCFF.
b) CARTA N°128–2024/NE CONVENIO N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/ PNVR.
(HT N°000116278-2023)
c) INFORME N°07-2024-CPCHJLA
d) INFORME N°007-2024/NE 1203-2022-149-JUN/MT-IVRM

**FECHA** : San Isidro, 01 de abril del 2024.

---

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con código de identificación N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR. (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

## I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril de 2023, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Articulo 2 de la parte resolutiva de la mencionada Resolución Directoral.

1.2 Mediante **Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 19 de abril del 2023 se aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N°31015, en las cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN,** (indicado en el ítem 74) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio Nº 1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR. de fecha 10 de mayo del 2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **(en adelante EL MVCS)** representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural **(en adelante PNVR)** y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.3 Mediante **Carta Nº 621-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 04 de diciembre del 2023,



Ponle Punche y ganamos todos Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

se aprueba la ampliación de plazo de ejecución Nº 01 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN,** por veintiocho (28) días calendarios.

1.4 Mediante **CARTA N°128–2024/NE CONVENIO N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/ PNVR**, de fecha 18 de enero del 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

1.5 Con fecha 23 de enero del 2024, el Supervisor, ING. JOSE CARLOS FLORES FLORES, **emite INFORME Nº078-2024/NE-149-JUN/SUPER/JCFF,** aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

1.6 Con fecha 18 de marzo del 2024 el Liquidador, CPC HECTOR J. LAZARTE ARIAS, luego de la Liquidación emite el **INFORME N°07-2024-CPCHJLA,** de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

1.7 Con fecha 18 de marzo del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces), Arq. ISELA VICTORIA REQUENA MEDINA, emite el **INFORME N°007-2024/NE 1203-2022-149-JUN/MT-IVRM,** a través del cual otorgaconformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

## II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

2.2 Ley Nº 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva ynatural, mediante núcleos ejecutores.

2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autorizala ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",

2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".

2.10 Resolución Directoral Nº 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023,que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y



Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

## III. ANÁLISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22º del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

> Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
> *(…)*
> *b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
> *c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
> *(…)*
> *h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*
> *(…)*

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

> (…)
> e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, larendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
> f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación
> de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios,



Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015[1], establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

*(...)*

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

*(…)*

[1] aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

*La liquidación final del convenio se sustenta en:*

*a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*

*b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan losgastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

**3.7 ASPECTOS TÉCNICOS**

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendarios



Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

- Fecha de inicio : 01/08/2023
- Fecha de término programado : 13/11/2023
- Ampliación de Plazo N°01 : 28 días calendarios

  (CARTA N°621-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Fecha de término con Ampliaciones : 19/12/2023
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 24/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo 29
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física 00
- N° Módulos Habitacionales construidas **29**

## 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.) : **S/ 1 213 829.53**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 157 546.29
- Aporte de beneficiario : S/ 56 283.24
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 0.00**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Devolución saldo de obra : **S/ 68 961.33**
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 68 961.33**
- Monto total liquidado : **S/ 1 144 868.20**
- Ejecución financiera (%) PNVR : **94.04%**

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

## IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE Nº 1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente



Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto quepresentar.

4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[2] :S/ 1 213 829.53
- El monto total liquidado :S/ 1 144 868.20
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 29
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 01/08/2023
- Término de obra (Formato Nº 22) : 24/12/2023

## V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.
Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

CPC. ARSELY OLAVE PEÑA
O/S N° 001003-2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/04/01 16:21:15-0500

Documento Firmado Digitalmente

**ARQ HUGO EDGAR SANTOS MUCHA**
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

[2] Resolución Directoral Nº 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo



Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

FORMATO Nº 27

# FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

| N° | Descripción | Presupuesto de obra | Financiamiento del PNVR | Aporte Comunal | N°Viviendas |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Programado | 1,213,829.53 | 1,157,546.29 | 56,283.24 | 29 |
| 2 | Liquidado | 1,144,868.20 | 1,088,584.96 | 56,283.24 | 29 |

## CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVENIO N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR — DEPARTAMENTO DE JUNIN

| N° | NOMBRE DEL PROYECTO | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | LOCALIDAD | MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO | MONTO EJECUTADO ACUMULADO | APORTE COMUNAL | INTERES S/ | (*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA | MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/ | (**) DEMANDA JUDICIAL | NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" | JUNIN | CHANCHAMAYO | CHANCHAMAYO | C.P. NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS | 1,157,546.29 | 1,088,584.96 | 56,283.24 | 0.00 | 68,961.33 | 1,144,868.20 | 0.00 | RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR |

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada.

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

## III. -APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION TÉCNICA

En virtud a lo señalado en el **INFORME N°07-2024-CPCHJLA**, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TÉCNICO Nº 029-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos**, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/04/01 10:13:32-0500

FECHA, / /2024

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA
SELLO (con nombre) Y FIRMA

## II.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA Nº128-2024/NE CONVENIO N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA: 18/03/2024

CPC ARSELY OLAVE PEÑA

Héctor Javier Lazarte Arias
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT. 2866

***LIQUIDADOR DEL PNVR***
***(O quie haga sus veces)***
**CPC HECTOR JAVIER LAZARTE ARIAS**
***O/S Nª 00765-2024***
***DNI: 06241116***

## I.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Visto el INFORME N°078-2024/NE-149-JUN/SUPER/JCFF del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA: 18/03/2024

ARQ. ISELA V. REQUENA MEDINA
C.A.P. N° 6827

***SERVICIO MONITOREO TECNICO***
**ARQ. ISELA VICTORIA REQUENA MEDINA**
**O/S N° : 00771-2024**
**DNI: 20084275**

Nº1082 – 1203 – 2022 – 149 – JUN/VMVU/PNVR
SUPERVISOR DEL NE
JOSE CARLOS FLORES FLORES
DNI: 10398804

***SUPERVISOR DE OBRA***
**ING. JOSE CARLOS FLORES FLORES**
**CLS N°233-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-U-E.001**
**DNI N° 10398804**

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:SANTOS MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/04/01 09:58:42-0500

**REPRESENTANTE DEL PNVR**
**ARQ. HUGO SANTOS MUCHA**

01/04/2024 16:22:30 PM SANTOS MUCHA HUGO EDGAR

**INFORME N°07-2024-CPCHJLA**

**A** : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación Final del Convenio N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR

**REFERENCIA** : a) CARTA N°59-2024/SO/JCFF
b) CARTA N°128–2024/NE CONVENIO N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/ PNVR
c) INFORME Nº163-2024/CONVENIO Nº1082-1203-2022-149/JUNNMVU/PNVR/ RES/AMN

**FECHA** : Huancayo, 18 de Marzo del 2024.

---

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** del N.E. CONVENIO N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

**1.1.** Mediante **Resolución Directoral N°047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N°044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Articulo 2 de la parte resolutiva de la mencionada Resolución Directoral.

**1.2.** Mediante **Resolución Directoral N°044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR,** de fecha 19 de abril del 2023 se aprobó Ciento Quince (115) expedientes ejecutivos y financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR de **fecha 10 de mayo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

**1.3.** Mediante **Carta Nº621-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°01 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por Veintiocho días (28) calendarios.

**1.4.** Con fecha 18/01/2024, el **Residente de Obra, ING. ADELA ELENA MATOS NIETO**, mediante INFORME Nº163-2024/CONVENIO Nº1082-1203-2022-149/JUN/vMVU/PNVR/RES/AMN,

Héctor Javier Lazarte Arias
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT. 2866

solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR.

**1.5.** Con fecha 23/01/2024, **el Supervisor, ING. JOSE CARLOS FLORES FLORES**, mediante INFORME Nº078-2024/NE-149-JUN/SUPER/JCFF, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR

**1.6.** Con fecha 18/03/2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** técnico (o quien haga sus veces), **Arq. ISELA VICTORIA REQUENA MEDINA**, emite el INFORME N°007-2024/NE 1203-2022-149-JUN/MT-IVRM, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio Nº1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR.

**1.7.** Con fecha 18/01/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR, mediante CARTA N°128–2024/NE CONVENIO N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/ PNVR

## II. BASE LEGAL

**2.1.** Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**2.2.** Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.

**2.3.** Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

**2.4.** Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

**2.5.** Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.

**2.6.** Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General Nº 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

**2.7.** Resolución Ministerial N.° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

**2.8.** Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

**2.9.** Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

**2.10.** Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 - 2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de

Héctor Javier Lazarte Arias
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT. 2866

Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos

**2.11.** Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

**2.12.** Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

## III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

### A. De la Intervención

| | |
|---|---|
| **Obra** | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" |
| **Convenio** | Convenio N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/ PNVR |
| **Número programado de Viviendas** | **29** |
| **Número Ejecutado de Viviendas** | **29** |
| **Residente** | ING. ADELA ELENA MATOS NIETO |
| **Supervisor** | ING. JOSE CARLOS FLORES FLORES |
| **Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)** | 105 días calendarios |
| **Fecha de inicio** | 01/08/2023 |
| **Fecha de término programado** | 13/11/2023 |
| **Ampliación de Plazo N°01** | 28 días calendarios |
| **Plazo de ejecución total** | 133 días calendarios |
| **Fecha de Termino con Ampliación de Plazo** | 19/12/2023 |
| **Fecha de Término F-22** | **24/12/2023** |
| **Presupuesto Total Aprobado** | **S/ 1,213,829.53** |
| **Monto financiado por PNVR** | S/ 1,157,546.29 |
| **Aporte del Beneficiario (E.T)** | S/ 56,283.24 |
| **Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.** | 00 |
| **Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física** | S/ 0.00 |
| **Presupuesto Total–Modificado** | S/ 0.00 |
| **Monto financiado por PNVR modificado** | S/ 0.00 |
| **Aporte del Beneficiario modificado** | S/ 0.00 |
| **Monto total ejecutado** | S/ 1,088,584.96 |
| **Monto total liquidado** | S/ **1,144,868.20** |
| **Saldo de obra (Devuelto)** | S/ 68,961.33 |

Héctor Javier Lazarte Arias
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT. 2866

| | |
|---|---|
| **Monto total Devuelto a RDR del MVCS** | S/ 68,961.33 |
| **Ejecución financiera en porcentaje** | 94.04% |

Las rendiciones de cuentas mensuales, del mes de Agosto 2023, fue revisada, verificada y aprobada mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC CPC. GILBERT WILLIAM LOAYZA MERCADO; Las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2023, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero LIC.ADM.ELIZABETH KARLA YARANGA QUISPE.

**B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención**

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N°168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N°306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(…) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (…)"*

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA**,** FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".*

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

**C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°007-2024/NE 1203-2022-149-JUN/MT-IVRM.**

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Terminación de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor de la intervención
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable

Héctor Javier Lazarte Arias
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT. 2866

- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2023

**D. Cumplimiento de requisitos**

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la *"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL-PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la* RD N°022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final ( Anexo 02)

**IV. CONCLUSIONES**

**4.1.** La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/ PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

**4.2.** La Liquidación Técnico-Financiera de la intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.

**4.3.** Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27)- anexo de Liquidación Final (anexo N°01).

**4.4.** El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N°27), ascendente a **S/ 1,144,868.20** (Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 20/100 Soles) y el monto devuelto por saldos de obra, reducción de meta física asciende a **S/ 68,961.33** (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 33/100 Soles).

**V. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

Héctor Javier Lazarte Arias
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT. 2866

CPC. HECTOR JAVIER LAZARTE ARIAS
SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO FINANCIERO
O/S N°00765-2024

Héctor Javier Lazarte Arias
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT. 2866

## ANEXO N° 02

### RESUMEN DE DEVOLUCION

| N° | CODIGO DE IDENTIFICACION DECONVENIO | DENOMINACION DEL CONVENIO | REGION | DCTO | BANCO | N° DE CUENTA DEL NE | MONTO | MONEDA | FECHA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" | JUNIN | RP: 0278661 | BANCO NACION | 00-470-032405 | 68,961.33 | SOLES | 5/01/2024 | SALDOS DE OBRA |

TOTAL **68,961.33**

Héctor Javier Lázarte Arias
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. 2866

**CUADRO N° 01**

| N° | RD. DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO | FECHA DE INICIO DE OBRA* | FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA | MARCO DE INTERVENCIÓN ** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR<br>047-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR | “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" | 1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR | 1/08/2023 | 24/12/2023 | PMAHF |
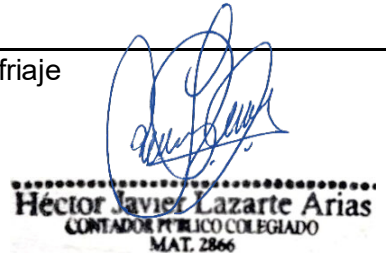
** PMAHF = Plan Multisectorial ante heladas y friaje